



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

R.U.C. : N° 20131373741
Representante Legal : CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA – Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Av. Joaquín Madrid N° 200 – San Borja.
Teléfono : 612-5555
Correo Electrónico : atejada@msb.gob.pe
Portal Electrónico : www.munisanborja.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- a. Antecedentes de la entidad, préstamo, convenio, donación, etc.

Ley Creación

El distrito de San Borja fue creado mediante Ley N° 23604 el 3 de Junio de 1983, siendo presidente de la República el Arq. Fernando Belaunde Terry. La actual jurisdicción de esta Localidad pertenecía a los Distritos de Surquillo, La Victoria, San Luis y Ate.

Ubicación

San Borja se ubica en el sudeste de la Provincia de Lima, y los límites comprenden territorios que pertenecen a los distritos de la Victoria, San Luís, Ate y Santiago de Surco.

Finalidad

- Representar al vecindario de su jurisdicción
- Promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales
- Fomentar el bienestar de los Vecinos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción
- Conducir el desarrollo de programas orientados a la comunidad.

Misión 2005

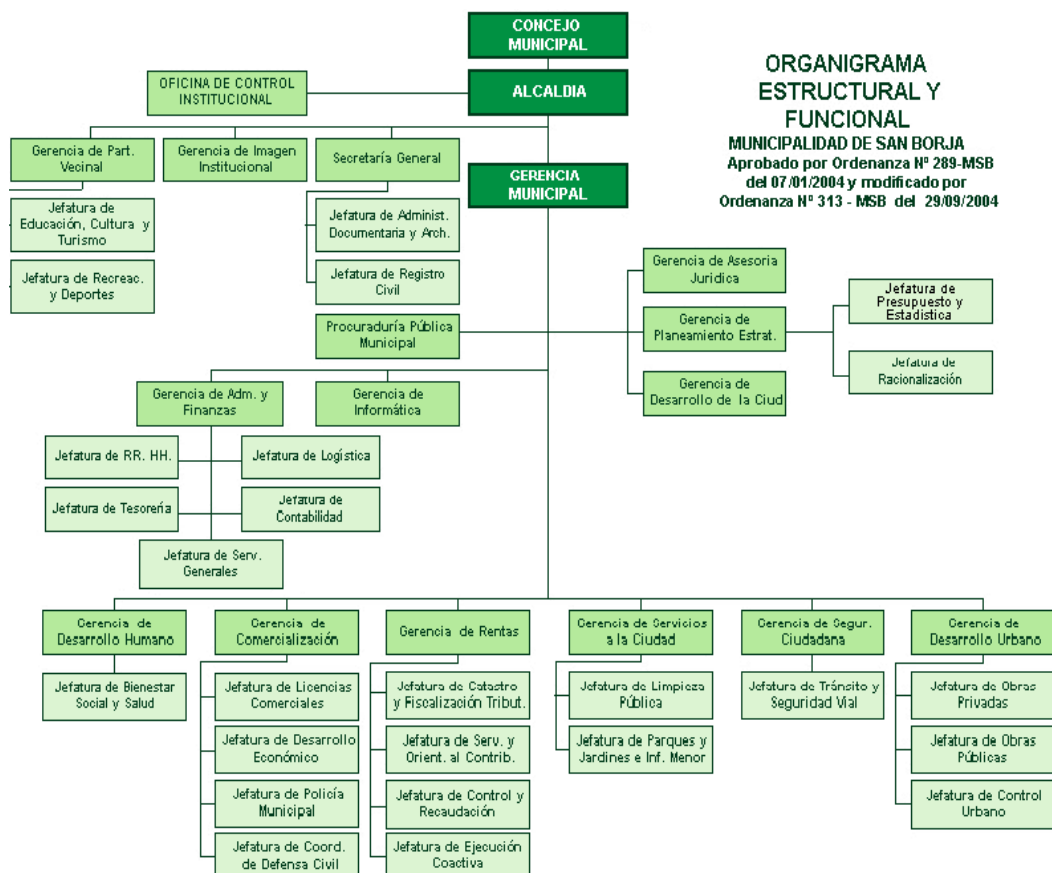
“Somos una Organización comunal proactiva y con mística; que brinda servicios públicos en forma oportuna, con calidad y a costos razonables”.

Visión del Distrito de San Borja

“San Borja, distrito líder, solidario, ordenado y seguro con una oferta cultural de importancia, con una estructura urbana eficientemente articulada y un sistema ambiental de áreas verdes y circuitos deportivos paisajísticos, que afirman su carácter residencial de calidad, en equilibrio con centros y ejes de comercio y servicios competitivos; sustentado en un modelo de gestión participativa”.

Estructura Orgánica

Mediante Ordenanza N° 289-MSB de fecha 07.Ene.2004 se aprueba la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Borja, posteriormente con Ordenanza N° 297-MSB del 25.Mar.2005 y Ordenanza N° 313-MSB del 22.Set.2004 se aprueba las funciones de la Procuraduría Pública Municipal y se modifica la denominación de la Jefatura de Estadística por la denominación de Presupuesto y Estadística.



Actividad principal

Prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Presupuesto 2005

El **Presupuesto** Institucional de Apertura para el año fiscal 2005, es el siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2005 (En Nuevos Soles)	
CONCEPTO DE INGRESOS	PIA 2005
1 INGRESOS CORRIENTES	44.836.000,00
1 Impuestos	15.100.000,00
2 Tasas	25.255.000,00
3 Contribuciones	17.000,00
4 Venta de bienes	94.000,00
5 Prestación de servicios	1.670.000,00
6 Rentas de la propiedad	1.100.000,00
7 Multas sanciones y otros	1.600.000,00
2. INGRESOS DE CAPITAL	-----
3. TRANSFERENCIAS	890,004
1 Transferencias	890,004
1 Internas: del sector no publico	
2 Internas : del sector publico	187,897
3 Externas	
4 Otros	
5 Foncomún	702,107
4. FINANCIAMIENTO	-----
1 Operaciones	
2 Saldos de balance	
TOTAL INGRESOS	45,726,004
5. GASTOS CORRIENTES	37.189.004,00
1 Personal y Obligaciones Sociales.	9.502.389,00
2 Pensiones	482.877,00
3 Bienes y servicios	25.670.258,00
4 Otros gastos corrientes	1.533.480,00
6. GASTOS DE CAPITAL	7.052.000,00
5 inversiones	6.350.000,00
7 otros gastos de capital	702.000,00
7. SERVICIOS DE LA DEUDA	1.485.000,00
8 Intereses y cargos de la deuda	135.000,00
9 Amortización de la deuda	1.350.000,00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO	45,726,004
DEFICIT O SUPERAV. PRESUPUESTAL	-----

INGRESOS

01. Canon y Sobrecanon	15.573
03. Participación en Rentas de Aduanas	2.866
07. Fondos de Compensación Municipal	702.107
08. Otros Impuestos Municipales	15.100.000
09. Recursos Directamente Recaudados	29.717.561
17. Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales	187.897
S/.	45.726.004

.=====

EGRESOS

5. GASTOS CORRIENTES	37.189.004
6. GASTOS DE CAPITAL	7.052.000
7. SERVICIO DE LA DEUDA	1.485.000
	45.726.004

.=====

Fuente: Acuerdo de Concejo N° 132-2004-MSB-C del 30.Dic.2004

Base Legal

La Administración opera sobre la siguiente base legal:

- Ley N° 23604 “Ley de Creación de la Municipalidad de San Borja”.
- Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 28425 “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”
- Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades y Normas Modificatorias.
- Ley N° 28112 “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”.
- Ley N° 28426 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005.
- Ley N° 28427 – “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2005.
- Ley N° 28423 – “Ley Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2005”.
- Ley N° 27783 – “Ley de Bases de la Descentralización”.
- Ley N° 27245 – “Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”
- Ley N° 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2002-EF, concordante con el numeral 19.2 del artículo N° 19 de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”.
- Ley N° 27506 “Ley de Canon y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-EF”.
- Decreto Legislativo N° 776 “Ley Tributación Municipal” y normas modificatorias.
- Directiva N° 001-2005-EF/76.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Pliegos del Gobierno Nacional,

Gobierno Regional y Gobierno Local para el Año Fiscal 2005”, aprobada con Resolución Directoral N° 055-2004-EF-76.01.

- Directiva N° 013-2004-EF/76.01 - Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005”, aprobada con Resolución Directoral N° 025-2004-EF-76.01.
- Directiva N° 005-2005-EF/76.01 - “Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2005-EF-76.01.
- Decreto Supremo N° 151-2004-EF - “Aprueban Reglamento y Anexo Metodológico de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245”.
- Ley 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Acuerdo de Concejo N° 128-2004-MSB-C Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2005, precisado con Acuerdo de Concejo N° 132-2004-MSB-C
- Acuerdo de Concejo N° 109-2004-MSB-C, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo de la Municipalidad de San Borja 2005-2006.
- Directiva N° 016-2005-EF/76.01 - Directiva para la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales correspondiente al Primer Semestre del Año Fiscal 2005 aprobada con Resolución Directoral N° 041-2005-EF-76.01.
- Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2005, aprobada con Resolución Directoral N° 013-2005-EF-77.15

Endeudamiento Interno y/o Externo

Mediante Acuerdo de Concejo N° 130-MSB del 30.Dic.2004, se aprueba la modificación presupuestaria por Crédito Suplementario por incorporación de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno por la Fuente de Financiamiento 11, por el monto de S/. 1 500,000 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos soles).

Del 01.Ene.2005 al 15.Oct.2005, no se ha emitido Acuerdo de Concejo que autorice la utilización de una línea de crédito - Fuente Financiamiento endeudamiento.

Convenios

Al mes de Octubre de 2005, el Concejo Municipal aprobó la suscripción de los siguientes convenios:

Acuerdo de Concejo N°	Fecha	Asunto
2	25.01.2005	Aprueban la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de San Borja y la Empresa Alicorp S.A.

32	22.04.2005	Aprueban la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico y la Municipalidad Distrital de San Borja.
38	28.04.2005	Aprueban la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y la Municipalidad Distrital de San Borja.
40	12.05.2005	Aprueban la suscripción del Convenio de Cooperación entre PROCHINCHA S.A. y la Municipalidad Distrital de San Borja.
45	20.05.2005	Aprueban la suscripción del Convenio de Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de San Borja y la empresa Clements Peruana S.A.
54	30.05.2005	Aprueban la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Democratización del Libro de Fomento de la Lectura (PROMOLIBRO) y la Municipalidad Distrital de San Borja.
55	06.06.2005	Aprueban la suscripción del Convenio Extrajudicial entre la Municipalidad Distrital de San Borja y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
61	19.07.2005	Aprueban la suscripción del Convenio de Recaudación entre el Banco Continental y la Municipalidad de San Borja, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, así como el Anexo 1 y la Ficha Técnica que lo conforman.
67	31.08.2005	Aprueban la suscripción del Convenio de Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de San Borja y la empresa LUKOLL S.A.C., y su Anexo 1.
68	15.09.2005	Aprueban la modificación de determinadas cláusulas del texto del Convenio Interinstitucional, a ser suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2005-MSB-C, de fecha 28.04.2005.
73	04.10.2005	Aprueban el Convenio Específico de Ejecución de Obra por Encargo entre la Municipalidad de San Borja y el Ministerio de Defensa – EJERCITO DEL PERU, cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: “PISTAS Y VEREDAS – ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN MASIAS – PAVIMENTACION CALLE LA HISTORIA, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 257,407.77 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos siete con 77/100 Nuevos Soles), cuyos trabajos serán ejecutados por la Compañía de Ingeniería No. 112 de la Región Militar Centro, acorde al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Jefatural No. 017-2005-MSB-GM-GDU-JOPU, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo en 09 folios.
74	04.10.2005	Aprueban el Convenio Específico de Ejecución de Obra por Encargo entre la Municipalidad de San Borja y el Ministerio de Defensa – EJERCITO DEL PERU, cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: “PISTAS Y VEREDAS – ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN MASIAS – PAVIMENTACION CALLE LA HISTORIA, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1 857,775.97 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco y 97/100 Nuevos Soles), con trabajos que serán ejecutados por la Compañía de Ingeniería No. 112 de la Región Militar Centro, acorde al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Jefatural No. 016-2005-MSB-GM-GDU-JOPU, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo en 08 folios.

Donaciones

Al mes de Setiembre de 2005, Concejo Municipal acepta las donaciones siguientes:

Acuerdo de Concejo N°	Fecha	Asunto
9	15.02.2005	Aceptan la donación efectuada por personas naturales y jurídicas varias, a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad de San Borja, consistente en 364 volúmenes de libros, así como el depósito legal efectuado por la Biblioteca Nacional consistente en 34 volúmenes de libros; debidamente descritos en el cuadro adjunto al Informe N° 001-2005-MSB-GAF-JL-CP emitido por el Área de Control Patrimonial; valorizados en un total de S/.1,654.00 (Mil Seiscientos Cincuenticuatro y 00/100 Nuevos Soles).
10	15.02.2005	Aceptan donación efectuada por la empresa LG Electronics Perú S.A. consistente en una Torre - Reloj de Seguridad, valorizada en \$. 35,700.00 dólares americanos, a ser ubicada en el cruce de las Avenidas San Borja Norte y Boulevard.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

- Gestión Administrativa
- Supervisión y Control
- Administración de Recursos Municipales
- Conducción y Manejo de los Registros Civiles.
- Apoyo al ciudadano a la Familia y al Discapacitado.
- Serenazgo
- Promoción e incentivo de Actividades Artísticas y Culturales.
- Servicio de Limpieza Pública.
- Obligaciones Previsionales
- Mantenimiento de Parques y Jardines.
- Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua
- Mejoramiento de Canales de Regadío
- Mejoramiento de Parques
- Mantenimiento Vial Local
- Rehabilitación de Pistas y Veredas.

- c. Áreas críticas a evaluar
- 0100 ABASTECIMIENTOS
 - 0200 GESTION PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS
 - 0300 CONTABILIDAD
 - 0400 ADMINISTRACION Y RACIONALIZACION.
 - 0500 PERSONAL
 - 0600 GESTION FINANCIERA
 - 0700 GESTION DE INGRESOS Y RECAUDACION.
 - 0800 PREINVERSION E INVERSION
 - 0900 CONTROL INTERNO
 - 1000 TESORERÍA
 - 1100 PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 - 1200 ADMINISTRACION DE RECURSOS
 - 1202 MANEJO DE CREDITOS INTERNOS.
 - 1203 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
 - 1205 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 - 1300 SOPORTE GERENCIAL
 - 1600 GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
 - 9900 OTROS.
- d. Alcance y período de la auditoría.
- d.1 Tipo de Auditoría
Auditoría Financiera – Operativa
 - d.2 Período de la Auditoría
Ejercicio económico 2005.
- e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Municipalidad de San Borja al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad al 31.Dic.2005, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad de San Borja al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República; así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la Municipalidad Distrital de San Borja en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si la adquisición e implementación de los sistemas informáticos, sistemas de comunicación, de intra e interconexión, se efectuaron en términos de eficiencia, eficacia y economía, en función a los requerimientos de las unidades orgánicas usuarias, permitiendo su adecuada integración, funcionalidad e impacto sobre la mejora de la gestión institucional; enfatizando en el cumplimiento contractual por parte de los proveedores en el desarrollo de los sistemas informáticos.

Asimismo, verificar si la entidad cumplió con las medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM.

- e.5 Determinar si los ingresos que se captan por diferentes conceptos están debidamente registrados y administrados, verificando que el cobro de la recaudación del impuesto predial, arbitrios y alquileres y/o concesiones de inmuebles, maquinaria o predios de propiedad o administración de la Municipalidad, se efectúa salvaguardando los intereses económicos de la Municipalidad y respetando la normativa vigente; enfatizando en el cumplimiento del aspecto tributario y en los controles y procedimientos de las cobranzas coactivas y alquileres y/o concesiones de bienes de propiedad de la Municipalidad.
- e.6 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.7 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.8 Determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía del uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- e.9 Evaluar si los Convenios suscritos por la Municipalidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- e.10 Determinar si la Municipalidad cumple con la normatividad sobre gestión de residuos sólidos y de impacto ambiental en el distrito, comprendiendo la gestión ambiental del río Surco.
- e.11 Determinar si los fondos obtenidos por endeudamiento interno fueron destinados a los fines para los cuales fueron solicitados, así como su relación costo – beneficio, incidiendo en el endeudamiento interno aprobado con Acuerdo de Concejo N° 130-MSB-C del 30.Dic.2004, ascendente a S/. 1 500,000.00.
- e.12 Evaluar el Cuadro de Asignación de Personal, a efectos de determinar si las incorporaciones y/o contrataciones bajo la modalidad de servicios no personales y contratos en planilla, se efectuaron de acuerdo a las normas aplicables y en cumplimiento a la Ley N° 26771 y su Reglamento, y si corresponden a las condiciones y necesidades institucionales. Asimismo, verificar que el titular de la entidad haya cumplido con remitir al 31.ENE.2006, la relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, conforme lo establece el Art. 10° del D.S. N° 080-2001-PCM y la Ley N° 27482.
- e.13. Determinar si la Municipalidad cumple con los procedimientos y disposiciones previstos en el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se llevará a cabo en la Municipalidad de San Borja y la fecha de inicio de la Auditoría será:

- El día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2005, así como otra información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: al inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	30,252.10
Impuesto General a las Ventas (IGV) 19%	S/.	5,747.90
TOTAL	S/.	36,000.00

Son: Treinta y seis mil nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

El equipo de Auditoría propuesto debe estar integrado por profesionales con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

Asimismo, se requiere que el equipo auditor cuente con los siguientes especialistas, quienes deberán contar con experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Ingeniero ambiental con experiencia en auditoría en medio ambiente y manejo de residuos sólidos.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Distrital de San Borja:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

La Municipalidad de San Borja acredita al Jefe del Órgano de Control Institucional o en su ausencia al Gerente de Desarrollo Humano para actuar de coordinador en la elaboración de las Bases del Concurso, en calidad de observador en la apertura de propuestas técnicas en la fecha que se indique en la Convocatoria a publicarse en el Diario Oficial “El Peruano”.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES"**, representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG. **LOS AUDITORES** en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA. - El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada. La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustentan para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**). La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**). Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así

como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.*

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62° y 65° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentarán, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración. La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.

En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA. - Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA. - La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA. - Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA. - Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA. - La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA. - Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.